

Montevideo, 15 de diciembre de 1978

Señor Director

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en sesión del 14 de diciembre cte., resolvió dar a publicidad el COMPLEMENTO DE LA ORDENANZA No. 17 aprobado por el Consejo Nacional de Educación en sesión del 10 de noviembre de 1978 (RI 31/124/78), que se transcribe:

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION  
ORDENANZA No. 17 – COMPLEMENTO**

RI. 31/124/78

FECHA: 10/XI/78

El Cuerpo Interventor del Consejo Nacional de Educación en sesión de fecha 10 de noviembre de 1978, adoptó la siguiente resolución:

VISTO: La resolución RI 13/40/76 sobre "Normas de Aplicación de la Ordenanza No. 17;

RESUELVE:

Establécese el siguiente Complemento de la resolución RI 13/40/76 de 22 de abril de 1976, "Normas de aplicación de la Ordenanza No. 17", complemento que regirá respecto de personas que pertenecieron a los cuadros funcionales del sistema Consejo Nacional de Educación y que cesaron en virtud de alguna causa legal y que cuenten con antecedentes negativos procedentes de las Autoridades responsables del orden y la Seguridad Nacional. En estas situaciones se seguirá el siguiente procedimiento:

I) Se cumplirá, cuando sea del caso, el trámite previsto en los arts. 2.1 y 2.2 de la RI. 13/40/76.

II) Si se concluye en la relevancia de los antecedentes a los efectos de no admitir un posible reingreso, o nueva designación o contratación, el Consejo Nacional de Educación dispondrá que se cite, dándosele vista por el Departamento de Sumarios de la División Jurídica del Consejo Nacional de Educación y durante el término de 10 días hábiles e improrrogables de la relación de cargos existentes.

III) Serán aplicables las restantes disposiciones procesales de la resolución RI. 13/40/78.

IV) Evacuada la vista conferida o vencido el término señalado sin que la misma se hubiere evacuado, el Consejo Nacional de Educación podrá resolver, sin perjuicio de las previas diligencias ampliatorias si los antecedentes impedirán la admisión de una solicitud de reingreso o de una nueva designación o contratación, comunicándose a los Consejos Dependientes, y por intermedio de éstos a los Institutos privados habilitados a sus efectos.

Saludo a usted muy atentamente.

Insp. ELEUTERIO GONZALEZ  
Secretario General (Enc.)



















